

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 032 Extraordinaria de 29 de octubre de 2013

CONSEJO DE ESTADO

Decreto-Ley No. 314



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2013

AÑO CXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 32

Página 311

CONSEJO DE ESTADO

RAÚL CASTRO RUZ, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El proceso de perfeccionamiento de la Administración Central del Estado aconseja definir la misión del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los efectos de que sus funciones guarden coherencia en el orden orgánico.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 67 “De Organización de la Administración Central del Estado”, de fecha 19 de abril de 1983, tal como quedó modificado por el Decreto-Ley No. 303 de 25 de octubre de 2012, en su artículo 29, faculta al Consejo de Estado para crear, modificar, disolver, clasificar, denominar y establecer la misión de los organismos de la Administración Central del Estado.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 90, inciso c), de la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

DECRETO-LEY No. 314

“DE LA MISIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”

ARTÍCULO ÚNICO: El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo de la Administración Central del Estado que tiene como misión proponer, y una vez aprobada, ejecutar la política exterior del Estado y el Gobierno, y controlar su cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: El Consejo de Ministros, dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto-Ley, establece las funciones, estructura y composición del Ministerio de Relaciones Exteriores, y dicta cuantas disposiciones sean necesarias.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de septiembre de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado